



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 7862

Artículo-1º:-El Departamento Ejecutivo autorizará a las autoridades de la Parroquia Santiago Apóstol, sita en la calle: Santiago Plaul N° 960 de Valentín Alsina (Lanús) a construir en la plazoleta existente en la Av. Bernardino Rivadavia entre las calles Brasil y Paraguay, una Ermita para adoración de la imagen de la Virgen María.

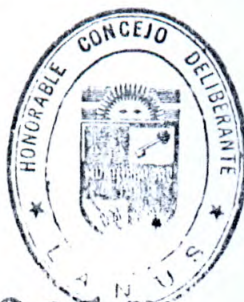
Artículo-2º:-La Ermita que se señala en el artículo 1º, observará las medidas y diseño que figura en los croquis presentados en el expediente de solicitud y el lugar dado por el croquis diseñado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ajustándose a la vez a toda norma legal que rija en la materia.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 07 de octubre de 1994.-

H. C. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
FE

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2015
DE FECHA 13 OCT 1994

Reg.	7862
<i>Alicia S. Stepanoff</i> ALICIA S. STEPANOFF JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT. SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

